

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 54
ORDENANZA NÚM. 54**

SERIE: 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 41, SERIE 2022-2023, MEDIANTE LA CUAL, SE ESTABLECIÓ EL CÓDIGO DE FINANZAS, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, A LOS EFECTOS DE ATEMPERAR SUS DISPOSICIONES A LAS NUEVAS ENMIENDAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 41, Serie 2022-2023, mediante la cual, se creó e implantó el Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, con el propósito de uniformar y reglamentar todas las funciones que desempeña dicha dependencia municipal y de las cuales, solamente existían ordenanzas que requerían constantes enmiendas ante los cambios en prácticas contables y financieras en el sector público.

POR CUANTO: La Ley 215 de 17 de septiembre de 2024, enmendó el Código Municipal de Puerto Rico, aprobado por la Ley 107-2020, a los efectos de añadir y enmendar disposiciones en cuanto a las microcompras. Por otro lado, el Código Municipal de Puerto Rico, había sido enmendado a los fines de cambiar la cantidad de que toda obra de construcción o mejora pública por contrato que exceda de quinientos mil (\$500,000.00) dólares, fuera llevada a subasta pública. En el pasado, la cantidad era doscientos mil dólares (\$200,000.00).

POR CUANTO: Por ello, resulta necesario, enmendar el Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, con el propósito de atemperar sus disposiciones al Código Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Ordenanza Núm. 41, Serie 2022-2023, mediante la cual, se estableció el Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, a los efectos de atemperar sus disposiciones a las nuevas enmiendas del Código Municipal de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: La enmienda al Código de Finanzas, Presupuesto, Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja, aprobada mediante esta Ordenanza, consiste en atemperar las siguientes disposiciones de este al Código Municipal de Puerto Rico:

1. Capítulo I, Artículo 1.06, Interpretación de Palabras y Frases, inciso 92
2. Capítulo III, Adquisición de Equipos, Suministros y Servicios, Artículo 3.03, incisos (A) (2) y (B) (2)

SECCIÓN 3RA: El Código de Finanzas, Presupuesto, Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja con las enmiendas propuestas y aprobadas mediante esta Ordenanza, se hace formar parte de esta.

SECCIÓN 4TA: Las partes remanentes del Código de Finanzas, Presupuesto y Desarrollo Económico del Municipio de Vega Baja aprobado por la Ordenanza Núm. 41, Serie 2022-2023, permanecerán inalterables.

SECCIÓN 5TA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

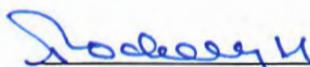
SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde, y a las demás dependencias municipales concernientes.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 12 DE MARZO DE 2025.

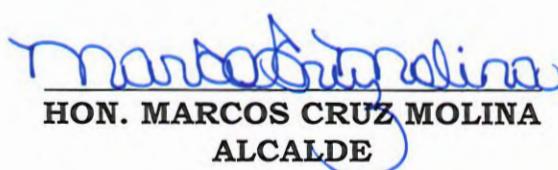


HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA



ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 14 DE MARZO DE 2025.



HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE